



**Carmelitas
Descalzos**

Colegio Liceo Sagrado Corazón

Centro de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato

Real, 225. 11100 San Fernando. (Cádiz)

Tel.: 956 88 13 22. Fax: 956 88 96 72. www.liceosc.com

Cod: P.C.C.

Rev.: 1

Fecha: 09/11/2009

PLAN DE CONVIVENCIA DE CENTRO

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: Equipo Directivo. Fecha: 01/09/2009 | Revisado por: Comisión de Convivencia Fecha: 15/10/2009 | Aprobado por Consejo Escolar. Fecha: 09/11/2009 |
| Este documento es propiedad del Colegio Liceo Sagrado Corazón, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del mismo. | | |

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Definición del modelo de convivencia según el Carácter Propio del Centro | 4 |
| 3. Diagnóstico del estado de convivencia del centro | 5 |
| 3.1. El Centro y su entorno | 5 |
| 3.2. La Comunidad Educativa | 6 |
| 3.3. Situación de la Convivencia en el Centro | 7 |
| 3.4. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas | 8 |
| 3.5. Relación con las familias y otras instituciones del entorno | 8 |
| 3.6. Experiencias y Trabajos previos | 9 |
| 4. Objetivos Generales | 9 |
| 5. Normas de convivencia | 10 |
| 5.1. Normas de convivencia generales del Centro | 10 |
| 5.2. Normas de convivencia específicas de cada aula | 10 |
| 5.3. Normas específicas | 11 |
| 5.3.1.- Acceso y salida del Centro | 12 |
| 5.3.2.- Asistencia a clase | 12 |
| 5.3.3.- Puntualidad | 13 |
| 5.3.4.- Comportamiento en clase | 14 |
| 5.3.5.- Actividades no formales | 14 |
| 5.3.6.- Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas | 14 |
| 5.3.7.- Cuidado del material e instalaciones del Colegio | 14 |
| 5.3.8.- Comportamiento en los medios de transporte | 15 |
| 5.3.9.- Sobre las instalaciones | 16 |
| 5.3.10.- Sobre acceso a las aulas | 16 |
| 5.3.11.- Sobre la limpieza en el Centro | 16 |
| 5.3.12.- Sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas | 17 |
| 5.3.12.1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia | 18 |
| 5.3.12.2.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de Convivencia | 20 |
| 5.3.12.3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las Conductas contrarias a las normas de convivencia | 20 |
| 5.3.12.4.- Procedimiento para imponer las correcciones | 21 |
| 5.3.12.5.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia | 21 |
| 5.3.12.6.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia | 22 |
| 5.3.12.7.- Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia | 23 |
| 5.3.12.8.- Procedimiento para imponer las correcciones de las Conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia | 23 |
| 6. Comisión de Convivencia | 25 |
| 6.1. Composición | 25 |
| 6.2. Plan de reuniones | 25 |
| 6.3. Plan de actuación | 25 |
| 7. Aula de convivencia | 26 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8. Medidas preventivas, Compromiso de Convivencia y Mediación | 26 |
| 8.1.- Medidas educativas y preventivas | 26 |
| 8.2.- Principios generales de las correcciones | 26 |
| 8.3.- Compromisos de convivencia | 27 |
| 8.4.- Mediación | 27 |
| 8.5.- Equipo de mediación | 27 |
| 8.6.- Proceso a seguir | 28 |
| 8.7.- Procedimiento de suscripción de la mediación | 28 |
| 8.8.- Contenido del compromiso | 28 |
| 8.9.- Seguimiento del compromiso de convivencia | 29 |
| 8.10.- Anulación del compromiso | 29 |
| 9. Formación | 29 |
| 10. Difusión, seguimiento y evaluación | 30 |
| 10.1. Aprobación y Difusión | 30 |
| 10.2. Memoria del Plan de Convivencia | 30 |
| 10.3. Revisión Anual del Plan de Convivencia | 30 |
| 11. Recogida de Incidencias | 31 |
| 12. Funciones del Delegado de Alumnos | 31 |
| 13. Funciones de Delegado de Padres | 31 |
| 14. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro | 32 |
| 14.1.- Protocolos de intervención | 32 |
| 14.2.- Profesor del aula | 32 |
| 14.3.- Tutor | 32 |
| 14.4.- Jefe de estudios | 32 |
| 14.5.- Orientador | 32 |
| 14.6.- Director | 33 |
| 15. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado | 33 |
| 16. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro Educativo | 33 |
| 17. Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección actuación | 34 |
| 17.1.- Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar | 34 |
| 17.2.- Tipos de acoso entre iguales | 34 |
| 18. Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos | 38 |
| 19. Plan de actuación del Departamento de Orientación | 38 |
| Anexos | 40 |

1.- INTRODUCCIÓN

En nuestro Centro la convivencia requiere el compromiso y la implicación de toda la Comunidad Educativa, ya que ayuda al crecimiento personal y a aprender a vivir juntos. Los momentos de tensión y de conflicto desde el punto de vista educativo son una oportunidad de aprendizaje y crecimiento educativo.

El Plan de Convivencia es el instrumento que permite concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa en la tarea de adquirir conocimientos y herramientas necesarios y nos ayuda a formar a Ésta desde el respeto personal, la pluralidad, los valores evangélicos y como espacio de Paz. No se trata de limitar la convivencia a elementos organizativos, sino de desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

2.- DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

En este documento se concreta tanto la organización como el funcionamiento del Centro y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para alcanzar los objetivos planteados.

Somos una Escuela que forma en valores fundamentados en su Ideario o Carácter Propio, éste vela para que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones de convivencia. La convivencia no depende de los recursos materiales, equipamientos o espacios y es un elemento esencial dentro de nuestro Proyecto Educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, para enriquecer nuestro Proyecto Educativo, y para desarrollar conforme a Nuestro Ideario el modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje y, desarrollar la capacidad de aprender del ser humano y en plenitud.

Desde el Carácter Propio proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA conforme a nuestra identidad carmelitana y ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

- **Como Escuela católica**

- Concepción cristiana de la persona y del mundo.
- El espíritu evangélico debe manifestarse a través de un estilo cristiano de pensamiento y de vida que impregne todos los elementos del ambiente educativo, animado por el espíritu de caridad y de libertad.
- Los educadores, como personas y como comunidad, son los primeros responsables en crear el peculiar estilo cristiano del colegio.
- Siguiendo las directrices de la Conferencia Episcopal Española, de los Obispos del

Sur y de la Orden Carmelitana en materia educativa.

- **Desde nuestro Ideario**

- Fidelidad al magisterio de Santa Teresa de Jesús y Juan de la Cruz y los santos del Carmelo.
- Una atención al alumnado trascendiendo su rendimiento académico.
- Creando un clima de alegría y amistad que brota del diálogo, apoyo y comprensión mutua y se traduce en un trato respetuoso, sencillo y cercano entre todos los que formamos la Comunidad Educativa.
- Una pedagogía hecha desde la cercanía y del acompañamiento, por la cual los educandos se han de sentir atendidos, comprendidos, aceptados y valorados.
- Atendiendo las necesidades reales del alumnado y de la sociedad para servir, fundamentalmente a los más necesitados.
- Involucrando a los padres y madres del alumnado, primeros responsables de la educación de sus hijos, en el proceso educativo escolar.
- Contribuyendo a la formación integral del alumnado.

- **Ante el entorno sociocultural**

- Nuestra acción educativa se inserta en la realidad, cultura, costumbres y tradiciones de nuestro entorno.
- Nuestro Centro tiene que ser una alternativa educativa que respeta las convicciones personales.
- Comprometidos por la integración social de las personas de diferente cultura y religiones matriculados en el Centro.

- **Ante la prevención, detección y resolución de conflictivos.**

- Estimula y promueve la justicia y la solidaridad.
- Nuestra educación se centra en el alumnado y la atención a la diversidad.
- Implicando al alumnado dentro de una pedagogía cooperativa donde colaboran en la resolución de problemas, conflictos toma de decisiones y en la atención a compañeros más necesitados.

3.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para llevar a cabo este Plan de Convivencia en este Centro nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia como resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa.
2. Leyes y normas que nos aplican son: Decreto 19/2007, la Orden 18 de Julio de 2007 relativa a la convivencia de los centros de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Además para el alumnado el Decreto 85/1999 derogado y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007.
3. Nos proponemos desarrollar no solo aspectos organizativos sino además contenidos que desarrollen la formación del alumnado. La convivencia y la

participación como parte del aprendizaje.

4. No debe ser una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino un fin educativo a trabajar, para ello es preciso lograr un clima participativo y democrático, potenciar las conductas participativas y empáticas, fomentar la participación por medio de asambleas de clase, elección de delegado y subdelegado de la clase, Junta de Delegados, Consejo Escolar, etc. Y desarrollar en el alumnado una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

5. Dado que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas, éste nos puede ayudar como medio de aprendizaje en la búsqueda de soluciones de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo la armonía en las relaciones entre las personas que componen la Comunidad Educativa.

3.1.- El Centro y su entorno

El Colegio Liceo Sagrado Corazón está emplazado en la zona Oeste de la ciudad de San Fernando, en la calle Real 225, provincia, Cádiz y tiene autorización administrativa de tres líneas en cada una de las etapas educativas: Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. Además cuenta con un Aula de Apoyo a la integración y ofrece a los alumnos y alumnas un servicio de Comedor y Aula Matinal. Tiene un total de 1270 alumnos.

El horario de apertura es de 7,30 de la mañana hasta las 19,00 hrs. El horario lectivo se desarrolla de 8,00 de la mañana hasta las 14,30 para el alumnado de Secundaria y Bachillerato y de 9,00 a 14,00, para el alumnado de Infantil y Primaria.

En Infantil y Primaria la ratio profesor/alumnos está en 25 alumnos por unidad, en Secundaria de 30 alumnos por unidad y en Bachillerato de 35 alumnos por unidad.

Las dependencias del Centro están bien utilizadas, pero para adaptarnos a las nuevas exigencias educativas se hace necesario un desembolso económico con el que no siempre contamos. Somos un Centro abierto donde los alumnos y alumnas pueden desarrollar actividades lúdico-deportivas y formativas y las instalaciones están abiertas a las distintas asociaciones u organismos de nuestro entorno que soliciten con antelación su uso.

3.2.- Características de la Comunidad Educativa

- Entorno humano y social

Nuestro alumnado pertenece a la clase media-baja. El índice de fracaso escolar y de abandono no es muy alto, prácticamente insignificativo, gracias a los Programas de Refuerzo y a la Atención a la Diversidad.

El ambiente social-familiar de nuestro alumnado es bueno en un 95%, generalmente matrimonio canónico que se entrega a la tarea de educar a sus hijos y mejorar su formación aunque a veces se aprecian cambios en las familias que afectan a la vida en el aula:

- a) Padre y Madre trabajan fuera de casa.
- b) Menor implicación educativa de padres, madres o Tutores.

c) Hacen recaer en el Centro la transmisión de valores.

d) Influencia negativa de los medios de comunicación que despiertan conductas: hedonista, individualista y consumista, que perjudican el compromiso social.

Se palpa también la crisis familiar: separaciones, divorcios, parejas poco estables, la pérdida de empleo..., son circunstancias que dificultan la convivencia. De momento, la situación es buena, pero la realidad nos obliga a no perder de vista ciertas situaciones familiares y sus posibles consecuencias negativas.

Los padres, en ocasiones, delegan en los profesores la educación de sus hijos a la vez que les quitan la autoridad cuando éstos deben ser reprendidos, por esto desde el Centro tratamos de trabajar estos aspectos, a través de los Tutor es y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La estabilidad de la plantilla tanto docente como no docente y su compromiso para desarrollar una educación integral de nuestro alumnado ayuda a desarrollar plenamente todas las acciones relativas a la convivencia. Sería necesario contar con mayor número de profesionales para reducir las desviaciones que pudieran aparecer.

3.3.- Situación de la Convivencia en el Centro

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento constituyen los elementos connaturales del proceso educativo. La correcta convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Aunque la convivencia es buena los problemas aparecen, por eso se hace necesario trabajar en la prevención de conflictos para reducirlos. La corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. Éstas deben favorecer los objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

En la actualidad, el clima de convivencia en el Centro es bueno, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves. Aparecen de vez en cuando, principalmente en los cursos de la ESO, algún conflicto esporádico, para los que hay establecido un sistema de sanciones que funciona de forma correcta. Sin embargo, existen otras conductas y actitudes más sutiles que alteran el buen funcionamiento de algunas clases (faltas de respeto entre los compañeros, contestaciones inadecuadas a los profesores, bromas pesadas...).

Aunque la mayor parte de los problemas se polarizan en cursos superiores (ESO y Bachillerato), no podemos bajar la guardia en los otros niveles.

¿Qué ocurre en Educación Infantil y Primaria?

El alumnado está continuamente echando un pulso con el compañero de al lado y con el profesor para llamar su atención.

En las relaciones entre iguales siempre lidera uno y al que hay que "obedecerle". Como estrategia el profesor/Tutor debe ganarse la confianza de ese "líder" para que trabaje en beneficio de la clase en vez de desunir consiga unir y en vez de discutir ayude a mediar los conflictos. Estos conflictos en la mayoría de las veces son muy fáciles de solucionar en estas edades.

¿Qué ocurre en Secundaria y Bachillerato?

En el alumnado de niveles superiores los conflictos aparecen el comportamiento: no escuchan, les falta concentración, se meten unos con otros, interrumpen la explicación, son desobedientes, hay provocaciones constantes, falta de puntualidad, falta de hábito de escucha ordenada y empática, respeto necesario a los turnos de palabra, cuchicheos, risas, comentarios a destiempo, exceso en el vocabulario, pequeños altercados, mal uso del aula, malas posturas, olvido del material, pasividad en las tareas escolares e incumplimiento del trabajo para casa, etc.

Esta actitud plantea a los docentes nuevas estrategias: motivar al alumnado, provocar un cambio y exige un análisis en el control y manejo de la clase y de las motivaciones del alumnado.

Las conductas descritas aparecen fundamentalmente desde dos causas:

- a)-A la naturaleza adolescente (crítica a la autoridad, tendencia a discutir, autoconciencia...) con un bajo nivel de responsabilidad.
- b)-A las dificultades de aprendizaje, que provocan en la mayoría de los casos una desconexión del alumnado.

3.4.- Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas

Toda la Comunidad Educativa está implicada en este proceso, y queremos contar con la ayuda de padres y madres, así como la del alumnado. Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el Centro ante las mismas ha sido el siguiente:

- Amonestación verbal o escrita del profesor o Tutor mediante la agenda escolar.
- Entrevista con el alumnado.
- Comunicación a la familia.
- Valoración de actuaciones por el Equipo Docente y Órganos Directivos.
- Procedimiento sancionador: según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.5.-Relación con las familias y otras instituciones de su entorno

La relación con las familias es fluida y constante. Es en los tutores donde principalmente recae la misión de comunicar, dialogar e informar en las entrevistas con los padres o Tutores del alumnado (ver Plan de Acción Tutorial y Plan de Centro).

Se mantienen reuniones de información de carácter global y particular. Con respecto a este último tipo de relación es relevante la actuación de los Tutor es en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de las aptitudes positivas que se persiguen.

La colaboración con otras instituciones del entorno es necesaria para el desarrollo integral de nuestro alumnado. Esta colaboración de carácter educativo, social o sanitario son un estímulo en nuestra labor educativa y ayuda al desarrollo de la convivencia.

3.6.-Experiencias y trabajos previos

Para ayudar a fomentar las relaciones convivenciales de nuestro alumnado contamos con el apoyo del Departamento de Orientación para desarrollar:

- Campañas de sensibilización al inicio de curso.
- Programas de integración o modificación de conductas.
- Conocer otras realidades sociales para favorecer el voluntariado.
- Programas para alumnos o alumnas colaboradores y mediadores.
- Escuela de padres.
- Reflexiones sobre valores.

4.- OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del Centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la Comunidad Educativa en la mejora de la convivencia en el Centro, especialmente, a las familias.
4. Prevenir conflictos y resolución pacífica de los mismos.
5. Respetar al otro y facilitar la integración de toda la Comunidad Educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el Centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
8. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Las actitudes de cada sector de la Comunidad Educativa ante la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Son el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento para asegurar el respeto hacia las funciones y fines del Centro, y una guía ante la multitud de situaciones que se presentan, individuales o colectivas que puedan perjudicar a la Comunidad Educativa.

5.1.- Normas de convivencia generales del Centro

- 1.- El respeto a la integridad física y moral de cuantos formamos la Comunidad Educativa, sus bienes y de todas personas e instituciones que se relacionan con el Centro.
- 2.- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- 3.- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- 4.- El interés por desarrollar el propio trabajo y su función con responsabilidad.
- 5.- El respeto por el trabajo y la función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- 7.- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- 8.- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- 9.- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- 10.- El adecuado uso del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.
- 11.- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- 12.- El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente.

5.2.- Normas de Convivencia específicas de cada aula

- 1.- Cumplir el horario y el calendario escolar y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora. No se puede estar en ninguna otra dependencia del Centro si tiene clase.
- 2.- El cuidado del aseo y la imagen personal.
- 3.- La obligatoriedad de usar el uniforme oficial de nuestro Colegio.
- 4.- La obligatoriedad de usar el uniforme oficial de Educación Física para las clases de dicha materia o cuando se indique por motivos excepcionales.
- 5.- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludo, despedida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros, etc.).
- 6.- Mostrar interés en clase, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, traer el material necesario y entregar los trabajos en el tiempo previsto.
- 7.- Cuidar el material de trabajo: el propio, el de los compañeros y el común.
- 8.- Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- 9.- No traer o usar los teléfonos móviles, cámaras de fotos, vídeos o reproductores de audio y/o video (mp3, mp4, Ipod, PSP...) dentro del horario lectivo en el Centro.

10.- Permanecer en el lugar asignado en el aula por el Tutor o Tutor a. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.

11.- Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.

12.- Levantar la mano y pedir permiso para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.

13.- No comer ni beber (excepto agua) en el aula, salvo Educación Infantil.

5.3- Normas Específicas

Regularán el diario y normal funcionamiento del Centro y son de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa. Serán conocidas por la Comunidad Educativa (profesores y personal no docente, el alumnado y los padres o representantes legales). Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

5.3.1.- Acceso y salida del Centro

a) El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes y con la supervisión del Equipo Directivo.

b) Las puertas del Centro se cerrarán a los 8.00 h. (ESO, Bachillerato) y a las 9.00 h. (Infantil y Primaria), horas de comienzo de la jornada escolar.

c) Si el alumnado de cualquier etapa no pudiere acceder al Centro al comienzo de la jornada escolar y tiene una causa justificada, podrá hacerlo en el intercambio de clase mostrando la justificación al Conserje y presentándose a su Tutor/a para darle la misma, si éste no estuviera en el Centro se la daría al Coordinador.

d) Sólo se facilitará la entrada del alumnado de las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato siempre que sean portadores de una justificación razonada, firmada por los padres, madres o representantes legales y que sea aceptada por el personal a cargo del acceso; o bien cuenten con la autorización de algún miembro del Equipo Directivo.

e) Para Educación Secundaria y Bachillerato: los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán avisar al Tutor, entregar en Conserjería una autorización firmada por sus padres, confirmada por teléfono. Asimismo, si algún alumno enferma se contactará con sus padres o Tutor es y se contará así con la autorización para que el alumnos/a abandone el Centro. Para salir deberá tener el visto bueno del Tutor y/o algún miembro del Equipo Directivo.

Los padres o familiares del alumnado de cualquier etapa deberán venir a recoger a sus hijos cuando requieran abandonar el Centro. Se habilitará, para el control de la salida del Centro, un libro de registro que cumplimentará el conserje. La anotación en este Libro de Registro no justificará la falta de asistencia, que el alumno deberá justificar posteriormente al Tutor.

f) El Centro no se puede abandonar sin la autorización del Tutor y/o coordinador. Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al Tutor para que informe a los padres.

Tanto para la entrada o salida del Centro en las diferentes etapas se anotará la incidencia en el libro de registro de entrada y salida, donde firmara la persona adulta que acompaña al alumno/a.

5.3.2.- Asistencia a clase

- a) Es un deber de todo el alumnado y necesaria para un progresivo aprendizaje.
- b) Durante las horas de clase no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Sólo se permitirá la estancia en el patio a aquellos alumnos que por ausencia de su profesor, hayan sido autorizados.
- c) Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos. Todo el mundo debe bajar al recreo. **Los profesores de guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla.** No obstante, en los días donde las inclemencias meteorológicas lo impidan, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en las aulas. Siempre acompañados de un profesor.
- d) Ningún alumno/a podrán permanecer en clase, biblioteca u otras dependencias estudiando o haciendo trabajos durante el recreo.
- e) Los últimos minutos de cada clase se emplearán en dejar la clase limpia y preparada para la siguiente.
- f) La ausencias que se produzcan el día antes de examen serán justificadas por escrito y aportando la documentación necesaria para su justificación.
- g) El día del examen no se puede faltar las horas anteriores al mismo. Si esto sucediere el profesor decidirá cuando y cómo realizará el alumno el examen.
- h) La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión durante las horas de clase o entre clases está totalmente prohibido.
- i) La comunicación de las faltas se realizará una vez al trimestre mediante el boletín de notas. Si se reiteraran las ausencias de un alumno/a se comunicará al Tutor del grupo, para ser comunicado a sus representantes legales.
Si un alumno va a faltar de manera prolongada sus padres lo deberán comunicar al Centro por los cauces existentes.
- j) Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase, comunicando al Tutor de cada grupo la posibilidad de "pérdida de la evaluación continua". Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumnos, que ha sido entregada.
- k) Un alumno/a "perderá la evaluación continua" cuando la cantidad de faltas de asistencia (justificadas o no) acumuladas a lo largo del curso (1/3) impida al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos y competencias de modo permanente y correlativo. En el caso de que un alumno haya perdido el derecho de evaluación continua se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde en ningún caso el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a las pruebas finales que a tal fin se establezcan como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la materia o área.
- l) Se considera "abandono de una asignatura" cuando por su actitud negativa o poco participativa, se comprueba fehacientemente la carencia absoluta de interés por superar los objetivos de la mencionada materia o área por parte del alumno. El abandono no impide la asistencia a clase, pero imposibilita superar los objetivos de la asignatura, impide la adquisición de las competencias básicas y por tanto la

promoción de curso o ciclo, a menos que sea por imperativo legal.

El Tutor, mediante el programa Séneca, hará constar el número de faltas, justificadas o no, de cualquier alumno en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.

m) Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias áreas o materias, el Tutor oír al alumno y a sus padres o representantes legales. De producirse la sanción, será comunicada a los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.

n) Para que se califique como "abandono" la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que se haya comunicado la situación a la familia en al menos dos ocasiones, firmando los padres o el alumno el correspondiente acuse de recibo.

o) Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquéllas en las que se produce el absentismo de más del 80% del alumnado de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que supervisará que el profesor encomiende trabajos de recuperación a los alumnos que no han asistido. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de cuantas actividades no formales tuviesen fijadas para realizar en el curso. Particularmente se le anotará a cada alumno las faltas de asistencia a que haya habido lugar.

p) Ante la realización de una actividad no formal, el alumnado que no participe tiene la obligación de asistir a clase.

5.3.3.- Puntualidad

a) Falta de puntualidad es cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase. Los profesores exigirán puntualidad y amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde. El retraso no justificado se anotará en la hoja de asistencia. Será una falta a la convivencia cuando un alumno llegue tarde a clase o ande por los pasillos. El profesor lo anotará en el parte de clase.

b) Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el Tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas, del Coordinador y del Jefe de Estudios.

5.3.4.- Comportamiento en clase

a) El alumnado acudirá puntualmente a clase al tocar el timbre con los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrá en todo momento la limpieza del aula y cuidará del mobiliario. Los profesores y Tutor es tomarán medidas en caso de que estas circunstancias no se cumplan. Si hay reiteración se comunicará al Jefe de Estudios.

b) Al alumnado que reiteradamente acuda a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipamiento deportivo, etc.) serán amonestados y los profesores notificarán el hecho al Tutor quién a su vez lo pondrá en conocimiento de su familia mediante la Agenda.

c) Al entrar el profesor en el aula, el alumnado guardará silencio, se pondrá de pie y adoptará una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las

intervenciones y aportaciones de sus compañeros y su propio trabajo personal.

d) Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, acudiendo tras una oportuna espera, el delegado o subdelegado a la Sala de Profesores o tutorías a reclamar al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.

e) La falta de participación en las actividades de la clase puede dar lugar a la consideración de "abandono de la asignatura".

f) Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor y anotadas en el parte de incidencias o si lo cree conveniente poner un parte "informativo" o de "comportamiento" en la agenda escolar del alumno y lo comunicará al Tutor. Si es reincidente en la misma asignatura el profesor se pondrá en contacto directamente con la familia, una vez informado el Tutor.

g) En el aula o en los pasillos no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas (salvo en Educación Infantil).

h) El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

i) Queda prohibido traer o usar en el Centro reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier aparato electrónico que no tenga que ver con el proceso educativo del alumnado. Si durante una clase o en recreo algún alumno hace uso de un aparato de este tipo, el profesor se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno personalmente o al alumno con permiso telefónico de los padres.

El Centro no se hace responsable de los objetos de valor con los que asista un alumno/a a clase (móviles, relojes, pulseras, anillos...)

j) Los alumnos permanecerán dentro del aula durante los cambios de clase a no ser que tenga que desplazarse a otra aula. El cambio de clase es para relajarse, no para correr, gritar...

5.3.5.- Actividades no formales

a) En las actividades programadas las normas de convivencia tienen la misma validez, se podrá considerar agravante incumplirlas en las realización de las mismas. El alumnado que manifieste desinterés o actitud negativa en una actividad no formal, podrá ser excluido de participar en la misma.

5.3.6.- Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas

a) La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de droga está prohibida en el Colegio. El alumnado escolarizado en el Centro tiene prohibido el consumo de éstas sea cual sea el acto y quien lo organice. Asimismo, está prohibido distribuir al alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen estas sustancias, marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

5.3.7.- Cuidado del material e instalaciones del Colegio

- a) Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Todos los miembros de la Comunidad Educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio, etc., serán sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.
- c) Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- d) Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado y, posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medios de transporte escolar o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad no formal.
- e) Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar en los tablones de anuncio del Centro carteles, avisos, y/o fotografías, deberán solicitar el correspondiente permiso al Director del Centro.

5.3.8.- Comportamiento en los medios de transporte

En los desplazamientos que se realicen el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, asumirá el "compromiso sobre actividades y viajes organizados por el Centro" y además, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b) La relación entre el alumnado y el profesor o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- c) Se mantendrá el orden establecido por el profesor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- d) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- e) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado, si lo lleva.
- f) Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- g) Un autobús no es una discoteca, por lo que estará prohibido poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto.
- h) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.

i) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.

j) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución y, si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todo el alumnado ocupante del vehículo.

5.3.9.- Sobre las instalaciones

Todos estamos obligados a respetar, cuidar y conservar tanto el material didáctico como el mobiliario que hay en el Centro.

Es obligatorio hacer uso de las papeleras para arrojar en ellas productos de desecho, siempre y cuando estos no las deterioren. No se debe pintar en las paredes, mesas, etc., sino en los lugares destinados al efecto como pizarras o sobre papeles que se pueden colocar en los tabloneros de anuncios. El Jefe de Estudios podrá imponer trabajos de limpieza o sanciones adecuadas en relación con los apartados anteriores.

5.3.10.- Sobre acceso a las aulas

Los alumnos de 1º, 2º y 5º de Primaria deberán subir y bajar por las escaleras más cercanas al recreo y 3º, 4º y 6º por la escalera central.

Los alumnos de, 2º 3º de ESO deberán subir y bajar por las escaleras más cercanas al recreo y 1º y 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato por la escalera central.

5.3.11.- Sobre la limpieza en el Centro

- Sobre la higiene personal

La higiene personal forma parte del respeto que debemos a los demás, por tanto deberemos guardar corrección en el vestir, cuidar nuestro aspecto y hacer un uso adecuado de las instalaciones del Centro.

Tendrá la consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, las actuaciones gravemente perniciosas para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.

El desarrollo de las actividades deportivas requiere un mínimo de vestuario específico, diferenciado de la ropa de calle y, en la medida en que ello sea posible, el uso de aseos y duchas.

- Sobre limpieza en el puesto de estudio

Para posibilitar un mínimo grado de limpieza en el Centro se plantean las siguientes consideraciones:

a) Se prohíbe consumir en el Centro productos de dudoso valor alimenticio y elevada incidencia en el deterioro estético y sanitario de las instalaciones, tales como pipas, chicles, etc.

b) Cada alumno velará, en todo momento, por el estado de su lugar de estudio,

utilizando las papeleras. Asimismo pondrá en conocimiento del profesor cualquier hecho o conducta contraria a estos postulados.

c) En ningún momento de la jornada lectiva está permitido comer o beber dentro de las aulas.

d) Cuando llegue el recreo, los alumnos tirarán los papeles de los bocadillos en las papeleras del recreo.

5.3.12.- Sobre el respeto, la corrección, el lenguaje y las formas

a) El respeto a los demás y la tolerancia deben ser valores que presidan las relaciones humanas y deben ser inculcados en el alumnado. Cuando en algún momento y por cualquier razón no se respeten estas normas e influyan sobre el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros o supongan un incumplimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje se establecerán las medidas oportunas que posibiliten una corrección adecuada en tiempo y forma de las actitudes o conductas irregulares.

Si se llega a una situación excepcional y un alumno o alumna es expulsado de clase, debe serlo por poco tiempo y el profesor de la asignatura correspondiente le mandará trabajo para hacer en el resto de la hora de clase. El profesor informará al Tutor /a y al Jefe de Estudios de dicha circunstancia. Se deberá apuntar en el parte de clase, en la agenda del alumno y ser firmada ésta por el profesor, Tutor y padres del alumno.

En caso de que esta circunstancia se repita, será el Jefe de Estudios quien tome medidas. No realizar las tareas encomendadas y persistir en las mismas actitudes que motivaron la expulsión se considerará un agravante de la falta. La acumulación de faltas de este tipo será considerada como conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia del Centro.

b) Son conductas contrarias a las de normas de convivencia hechos tales como: gritar, tirar papeles, correr, empujar, escupir al suelo, insultar, etc.

c) Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

- Los actos de indisciplina, insultos, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo o se realiza contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- La negativa a identificarse ante el profesorado cuando se le requiere o proporcionar información falsa y/o malintencionada.

Correcciones.

a) A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

b) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Conductas a corregir.

a) Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades no formales.

b) También, las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario lectivo, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este plan. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5.3.12.1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

- Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, interrupciones sistemáticas, etc.
- Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos al edificio, aulas, servicios, etc.; no colaborar, en su momento, en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega de libros o materiales prestados, etc.
- Conductas impropias de un Centro educativo: juegos de cartas, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, actos violentos o agresivos, etc.

- Llevar gorra, capucha, piercing, etc., en el interior del edificio.
 - No llevar el uniforme oficial del Centro y en su defecto, llevar ropa indecorosa (faldas excesivamente cortas, camisas o camisetas que dejan el vientre fuera o muestran la ropa interior, bañadores o ropa de playa, camisetas de tirantes, etc.).
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Entre otras citamos:
- No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las asignaturas.
 - Permanecer en el pasillo entre clase y clase.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros. Sirva de ejemplo:
- Llevar teléfono móvil, cámara, aparatos de sonido, etc. en el Centro.
 - Arrojar papeles o basura en general al suelo.
 - Hablar en clase e interrumpir continuamente.
 - No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.
 - Comer y beber en clase. La bebida de líquidos está prohibida excepto agua.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad, que no hayan sido debidamente excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres, si es menor de edad. Una acumulación de 3 amonestaciones por impuntualidad injustificada se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, lo que dará lugar a sanción.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- No excusadas de forma escrita por sus padres o representantes legales en la Agenda Escolar. Igualmente, si hay reincidencia en justificar faltas acerca de un mismo hecho sin documentos acreditativos que lo justifiquen.
 - Estas faltas injustificadas se considerarán como conducta contraria a las normas de convivencia y se impondrán una sanción, que podrá llegar a ser de privación del derecho de asistencia a clase hasta tres días lectivos.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa. Estos actos podrán ser considerados como gravemente perjudiciales a la convivencia si se realizan en público o si el contenido o importancia del hecho, a juicio de la Jefatura de Estudios, así lo considere.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa. Como ejemplo, se considerarán:
- Tener una falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como de aquéllos que pertenecen a la Institución y la Comunidad.
 - Lanzar objetos sin peligrosidad o agresividad a un compañero.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.3.12.2.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por la conducta contemplada en el punto 5.3.12.1 "a" del presente Plan de Convivencia, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- El alumnado realizará las actividades educativas que el profesor que impone la corrección establezca.
- Deberá informarse por escrito para que exista constancia al Tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el Tutor deberá informar de ello a los padres o representantes legales del alumno o alumna.

Por el resto de conductas recogidas en el punto 5.3.12.1 del presente Plan de Convivencia, distinta a las previstas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito en la Agenda Escolar.
- c) Realización de tareas dentro y/o fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar en su domicilio las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) La suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que determinen sus profesores para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para ello, todo el profesorado del alumno aportará las actividades que deberá realizar en ese periodo. A primera hora del día de su reincorporación, el alumno se dirigirá a su Tutor, para presentar el trabajo encomendado.

En caso de que el Tutor compruebe que todas las tareas están hechas, se incorporará al aula habitual; en caso contrario, el Tutor contactará telefónicamente con su familia y se le informará del hecho, explicando que el alumno abandonará el Centro y no podrá regresar hasta que no tenga todas las tareas finalizadas. Si no se pudiese informar a la familia, el alumno permanecerá en el Centro realizando las tareas hasta completarlas. Si fuese reincidente actuaría el Coordinador de Ciclo y si se volviese a repetir sería el Jefe de Estudios antes de intervenir el Director. Así mismo, durante los días de expulsión, el alumno deberá permanecer en casa en las horas de clase. La Policía Municipal tiene orden de recoger al alumnado menor de 16 años que deambula por las calles y entregarlo en los Centros educativos en los que están inscritos.

5.3.12.3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

- a) Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 5.3.12.2 del

presente Plan de Convivencia:

- Para la prevista en la letra a), el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- Para la prevista en la letra b), el Tutor o Tutora del alumno, todos los profesores del Centro y notificación inmediata en este caso al Tutor/a.
- Para la prevista en las letras c) y d), el Director o en su defecto el Jefe de Estudios.
- Para la prevista en la letra e), el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

5.3.12.4.- Procedimiento para imponer las correcciones

a) Para la imposición de la corrección reflejada en el apartado 5.3.12.2 (letra a), es preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

b) Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales.

c) Para las demás correcciones del punto 5.3.12.2 del presente Plan de Convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o Tutor o Tutora del alumno.

d) Los profesores y profesoras y el Tutor del alumno deberán informar por escrito al Jefe de Estudios y, en su caso, al Tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso deberá haber constancia escrita y se informará a los padres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.

e) El alumno o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En este supuesto nuestro colegio aplicará el manual de procedimiento correspondiente a Gestión de Reclamaciones según establece nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

5.3.12.5.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. De este modo, el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas. En este apartado se encuadra la promoción, venta o consumo de drogas o sustancias estupefacientes en el recinto del colegio, la asistencia al Centro en estado de embriaguez o drogado; la tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos; el uso y posesión de explosivos, armas o instrumentos que puedan causar algún tipo de daño a las personas, material pornográfico etc.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad

Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

Dentro de este apartado, estaría la difusión de videos a través de Internet o grabados en móviles o cámaras de video.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de los mismos. El hurto y su encubrimiento, así como la comisión de actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico, se entienden como conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro (leves o graves).

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas por el Director.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.3.12.6.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 1 del Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades no formales del Centro durante un mes, parcialmente, o todas las programadas en el curso escolar.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Asimismo, durante ese periodo, el alumno deberá permanecer en casa en las horas de clase.

La Policía Municipal tiene orden de recoger a los alumnos menores de 16 años que deambulan por las calles y entregarlos en los Centros educativos en los que están inscritos.

Cuando se produzcan agresiones físicas los alumnos podrán ser sancionados inmediatamente con la suspensión del derecho de asistencia.

f) Cambio de Centro docente.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 2, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 2, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

5.3.12.7.- Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia del Director del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 2 del presente Plan de Convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

5.3.12.8.- Procedimiento para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

a) Para la imposición de las correcciones previstas en el apartado 2 cuyo órgano competente es el Director, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno y de sus padres o representantes legales.

b) Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 2, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

c) Los padres o los representantes legales del alumno, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. Las medidas disciplinarias adoptadas por el Director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación. A tales efectos, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

d) Para la imposición de la corrección de cambio de Centro es preciso seguir los siguientes trámites:

● Inicio del expediente:

El Director del Centro iniciará el procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

● Instrucción del procedimiento

1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora

del Centro designado por el Director.

2.- El Director notificará fehacientemente a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3.- El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

• **Recusación del Instructor**

Sus representantes legales podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

• **Medidas provisionales**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

• **Resolución del procedimiento**

1.- A la vista de la propuesta del Instructor, el Director dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su inicio. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2.- La resolución de la Dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

• **Concreción de la normativa general y específica del Centro:**

Actuaciones ante las faltas de disciplina.

Tipos de faltas, equivalencias y medidas que se deben adoptar.

De las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para las normas de

convivencia, con el objetivo de adecuarlas a la realidad de nuestro Centro, establecemos una concreción y una serie de correcciones que se aplicarán en función de la infracción.

- Tipos.

Distinguiremos faltas leves, graves y muy graves.

- Equivalencias.

La comisión de tres faltas leves, equivale a una grave.

La comisión de tres faltas graves, equivale a una muy grave.

- Medidas a adoptar.
- Medidas complementarias a adoptar.

Ver tabla anexo V (A, B, C, B, E, F)

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1. Composición

La Comisión de Convivencia está formada por:

Director titular.

Dos miembros del Equipo Directivo.

Un profesor.

Un padre/madre del alumnado o representante legal.

Un alumno.

Orientador del Centro.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

6.2.- Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones a petición del Director.

6.3.- Plan de Actuación

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las Normas de Convivencias del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Mediar en los conflictos planteados.

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las Normas de Convivencia en el Centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia.

7.- AULA DE CONVIVENCIA

Una vez evaluada la convivencia del Centro no se ve la necesidad de la misma, no obstante queda abierta la posibilidad cuando las circunstancias lo demanden.

8.- MEDIDAS PREVENTIVAS. COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN

8.1.- Medidas educativas y preventivas

- a) Los miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
- b) El Centro podrá proponer a los padres o representantes legales del alumno o alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

8.2.- Principios generales de las correcciones

- a) Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, a la enseñanza obligatoria y a su derecho a la escolarización.
 - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad persona del alumnado.
 - La imposición de las correcciones previstas en el plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su

proceso educativo.

- Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

8.3.- Compromisos de convivencia

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los padres o representantes legales de dicho alumno con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el Centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación:

- Ayudas académicas: acompañamiento en las dificultades de aprendizaje.
- Ayudas grupales: motivadoras para trabajar en grupo.
- Ayudas ante el conflicto: para resolver el origen de los conflictos.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo. (ANEXO I-A-B-C-D)

a) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas, podrán suscribir un compromiso de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar con la aplicación de medidas que se propongan tanto en tiempo lectivo, como no lectivo. Dicho compromiso podrá llevarse a cabo a través de la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y el Tutor.

b) La Jefatura de Estudios realizará, periódicamente, el seguimiento de los compromisos de convivencia y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

8.4.- Mediación

Detectada la existencia de un conflicto el Plan de Convivencia determina el procedimiento a seguir:

8.5.- Equipo de mediación:

El Centro cuenta con un equipo de mediación compuesto por:

- El Orientador.
- Jefe de Estudios.
- Un alumno/a.
- Un padre o madre o representante legal.

La designación de los miembros corresponde al Titular del Centro y actuará a instancia del Titular en los casos que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más de la Comunidad Educativa, buscando una solución pacífica.

Si la Titularidad considerara oportuno la intervención de profesionales externos para la mediación de un conflicto, los miembros del equipo de mediación colaborarán con él.

8.6.- Proceso a seguir:

- Detectado el conflicto el Titular propondrá el inicio de proceso.
- Realizada la propuesta las partes manifestarán por escrito su voluntad de acogerse al proceso y aceptarán las condiciones propuestas por el equipo de mediación y determinaciones.
- Se designará un responsable del proceso que procurará un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables si fuera necesario.
- En caso de que el proceso de mediación se inicie como consecuencia de la infracción de una norma de convivencia, el inicio del proceso paraliza el procedimiento sancionador. Si la mediación terminara con un acuerdo positivo no se impondría ninguna sanción, si no se llegara al acuerdo se le impondría la sanción oportuna.
- El inicio del proceso de mediación será comunicado a la Comisión de Convivencia, Tutor es y representantes legales de los alumnos/as implicados

8.7.- Procedimiento de suscripción de la mediación

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:
 - a. El Tutor/a del alumno/a.
 - b. Los padres o representantes legales del alumno/a.
 - c. El Departamento de Orientación.
 - d. La Dirección del Centro.
2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al Tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.
3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al Titular del Centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al Plan de Convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, darán el visto bueno para la firma.
4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el Tutor/a y los representantes legales del alumno/a.

8.8.- Contenido del compromiso

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.
2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
 - a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el Departamento de Orientación educativa y el Tutor del alumno.

- b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno.
 - c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el Centro en el seno de un procedimiento sancionador.
 - d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
 - e. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del Centro.
 - f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
 - g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.
3. Las obligaciones del Centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes
- a. Intervención del Departamento de Orientación.
 - b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
 - c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
 - d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno
 - e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

8.9.- Seguimiento del compromiso de convivencia

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes establecerán reuniones periódicas sobre la evolución del alumno.
2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del Centro que, de considerarlo necesario, convocará a la Comisión de Convivencia para el análisis de la situación.

8.10.- Anulación del compromiso

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurren algunas de estas causas, la Comisión de Convivencia propondrá a la Entidad Titular la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del Titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al Tutor.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del Titular del Centro se determine lo contrario.

9.- FORMACIÓN

1. La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una unidad didáctica abordando esta materia, procurando una adaptación a las necesidades reales del Centro (POAT).

2. La Comisión de Convivencia, a propuesta de la Titularidad, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

3. El Departamento de Orientación mediante la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial, concretamente "el conocimiento de realidades sociales", apuesta firmemente por una escuela como espacio de PAZ, donde todos los integrantes de la Comunidad Educativa se vean implicados.

10.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10.1. Aprobación y Difusión

Art 4.1 y Disposición adicional tercera del Decreto y Art 14 Orden.

1. El Plan de Convivencia debe ser aprobado por el Consejo Escolar de nuestro Centro por mayoría absoluta de sus miembros.
2. El Consejo Escolar establecerá el procedimiento para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al Proyecto Educativo del Centro.
4. Traslado del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
5. Será colocado en la página Web.

10.2. Memoria del Plan de Convivencia

Art. 6 y Disposición adicional tercera del Decreto y Art 15 Orden.

1. El Equipo Directivo elaborará la Memoria del Plan de Convivencia.
2. El Equipo Directivo arbitrará las medidas oportunas para que la Memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMPA, Alumnos).
3. El Consejo Escolar aprobará la Memoria del Plan de Convivencia por mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Equipo Directivo.
4. La Memoria del Plan será incluida en la Memoria Final de curso.

10.3. Revisión Anual del Plan de Convivencia

Art. 6 y Disposición adicional tercera Decreto y Art 16 Orden.

1. Al comienzo de cada curso escolar el Equipo Directivo revisará el Plan de Convivencia conforme a las propuestas de mejora recogidas en la Memoria.
2. El Consejo Escolar aprobará la revisión del Plan de Convivencia por mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Equipo Directivo.
3. Se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.
4. Será trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de Noviembre.

11.- RECOGIDAS DE INCIDENCIAS

Para hacer el seguimiento de la Convivencia en el Centro todos los miembros de la Comunidad Educativa velarán para que el nivel de conflictos sea nulo. Si apareciera alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia la hará constar al Jefe de Estudios o Director, para iniciar el proceso.

El Director anotará en el Programa Séneca dicha conducta y al final de trimestre elaborará un informe que remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

12.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE ALUMNOS

El Delegado de curso será el responsable de mantener el orden y respeto a las Normas de Convivencia en el aula e informará al profesor o al Tutor del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.

El Delegado de curso o en su defecto el Subdelegado, será el responsable del parte de clase que deberá entregar al final de cada jornada escolar al Tutor, o en el plazo que determine el Tutor aunque no podrá sobrepasar los tres días, con las indicaciones correctas que los profesores hayan escrito e informará de los desperfectos, daños causados o cualquier otra incidencia al Tutor o en su defecto al Coordinador de Etapa.

13.- FUNCIONES DEL DELEGADO DE PADRES (estudiar)

Las funciones del Delegado/a de padres y madres del alumnado son: facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y participar en todas aquellas situaciones en las que se requiera su colaboración para llevar a término los objetivos marcados en el Plan.

Todos los cursos dispondrán de un padre/madre delegado/delegada de curso.

Elección:

- a) El Delegado/a de padres y madres se elegirá para cada curso escolar.
- b) La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.
- c) Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura.
- d) Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.
- e) La votación se realizará en una reunión convocada por el Tutor /a de cada unidad escolar.
- f) La elección se realizará por parte de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de entre los padres, madres o representantes legales de cada unidad escolar.

14.- ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

(Art. 2.a) art. 15 Decreto y art. 6 Orden)

14.1.- Protocolos de intervención:

El Profesor del aula, Tutor, Jefe de Estudios, Coordinación docente, Dirección titular...

Para mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones que perjudiquen la convivencia. Comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

14.2.- Profesor del aula:

Si el conflicto es leve, el profesor tratará de resolverlo, utilizando sus propios recursos, comunicándolo siempre al Tutor/a. De tener un carácter grave se pondrá en conocimiento del Tutor y éste tomará las medidas oportunas.

14.3.- Tutor:

El Tutor llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Entrevista Tutor-alumno.
- 2) Puesta en conocimiento de la familia el conflicto, si se estima oportuno.
- 3) Búsqueda de acuerdos o soluciones.
- 4) En el caso que el conflicto supere las competencias del Tutor se pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios.
- 5) Lo anteriormente expuesto se debe atender en todo momento al ROF y a los protocolos establecidos en el Plan de Convivencia.
- 6) Los acuerdos o actuaciones deben quedar registrados.

14.4.- Jefe de estudios:

Si las partes en conflicto (Tutor, alumno y familia) no llegan a la resolución del conflicto, se dirigirán al Jefe de Estudios, que actuará conforme a lo establecido en el ROF y este Plan.

14.5.- Orientador:

Se encargará de las siguientes actuaciones:

1. Recogida de información de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Entrevista con los agentes del conflicto, si se trata de un caso individual con previo conocimiento de la intervención por parte del Tutor.
3. Si el conflicto es de carácter colectivo se sigue las mismas pautas que lo anteriormente expuesto.
4. Junto con el Tutor se marcan las pautas de intervención respetando el ROF

5. En caso de que se estime oportuno se pondrá en conocimiento de las familias.
6. Toma de acuerdos o actuaciones quedará registrada según protocolos.
7. Seguimiento se efectuará según los acuerdos tomados y la periodicidad que se estime necesaria.

14.6.- Director:

El Director velará por la correcta aplicación de este Plan de Convivencia, y podrá convocar cuantas veces estime necesario a la Comisión de Convivencia y al Equipo de Mediación de conflictos.

15.- ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el Centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas:

- El Centro, a través del Departamento de Orientación, para facilitar la acogida e integración del alumnado que se matricula en nuestro colegio por primera vez tiene establecida una serie de sesiones al principio del curso escolar en el POAT. Estas sesiones son desarrolladas por los Tutores con el grupo de alumnos que tiene encomendado.
- Para facilitar el conocimiento de las Normas de Convivencia del Centro a los alumnos, los Tutores en las reuniones iniciales de curso las dan a conocer, en Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- En Primaria, Secundaria y Bachillerato, al principio del curso escolar, los Coordinadores de estas etapas se reúnen con todos los cursos dependientes de ellos, donde se insiste sobre las Normas de Convivencia.
- Uno de los objetivos establecido en el POAT es presentar las Normas básicas de Convivencia, así como el funcionamiento del Centro y concienciar de la importancia de éstas para fomentar la convivencia y el compañerismo en el Centro y en el aula. Para ello el Tutor desarrollará con su grupo una serie de sesiones a lo largo del curso.
- Las distintas actividades extraescolares así como las fechas propuestas por la Consejería o municipio y las de régimen interno (patronos) que fomentan el espíritu de convivencia en el Centro. Todas ellas recogidas en nuestro PAC.

16.- ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO

En este ámbito, el Centro para favorecer la relación con la familia realiza a lo largo del curso las siguientes actuaciones:

- a. Ofrecer información a los padres acerca de las finalidades educativas del Centro.
- b. Informar a los padres sobre los objetivos y el funcionamiento del Colegio, sobre el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, asesorándoles y orientándoles sobre su educación.

c. Desarrollar en los padres una participación activa, cooperando en el proceso educativo del colegio, desde los diferentes ámbitos.

d. Asesorar para ayudar a los hijos en cualquier aspecto de su desarrollo, mediante la asistencia de orientadores a Tutoría de asesoramiento o bien la entrega de recursos a Tutor /alumnos

17.- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR. PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Artículo 34 Decreto 19/2007 de 23 de Enero (hacer referencia a este artículo en este apartado).

Con respecto a este apartado, nos basaremos exclusivamente en la Resolución de 26 de Septiembre de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en donde se hace referencia al Decreto anterior:

17.1.- Protocolo de Actuación en Supuestos de Acoso Escolar

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

1. Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
2. Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
3. Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor, sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

17.2.- Tipos de acoso entre iguales

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.

- Agresión verbal.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Acoso o abuso sexual.

Consecuencias del maltrato entre iguales:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

P R O T O C O L O

1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del Tutor o Tutora, de la persona responsable de la orientación en el Centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Director o Subdirector o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, Tutor o Tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

4. Traslado a la familia

El Tutor o la Tutora o el Orientador u Orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El Director informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del Tutor o Tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del Director del Centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto

19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Director del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. Comunicación a las familias

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectadas, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o Centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de

Actuación ante un caso de acoso escolar, el Centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

18.-ACTUACIONES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGOS

El Centro contempla dentro de su organización, un sistema de vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo como garante de la convivencia. Las actuaciones incluidas dentro de este sistema son las siguientes:

- Profesores de guardia en cada una de las horas lectivas de la jornada escolar: el plan de actuación de los profesores de guardia se desarrolla en unas normas de régimen interno elaboradas por el Equipo Directivo, las cuales se difunden en el primer claustro de cada Curso Escolar y se encuentran expuestas en la sala de profesores.
- En ESO y Bachillerato, hay profesores de guardia en los pasillos, en los cambios de clases. A tal efecto se elabora, por parte de los Coordinadores de Etapa, un horario que se difunde en el primer claustro de cada Curso Escolar y se encuentra expuesto en la sala de profesores.
- Durante el recreo está establecido un turno de guardia para la total vigilancia del recinto. Este turno se establece al principio de curso y se encuentra expuesto en la sala de profesores. Las incidencias que se producen durante el periodo del recreo las reflejan los profesores de guardia en un registro elaborado a tal efecto.
- El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes con la supervisión del Equipo Directivo. Este control se desarrolla en el apartado 1 del punto 5.2. referido a las Normas Específicas de este Plan de Convivencia. La entrada y salida de los alumnos fuera del horario establecido del Centro queda recogido en el Registro de Salida y Entrada que se encuentra en Conserjería (ANEXO IV-A-B).

19.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Para favorecer la mejora de la convivencia en el Centro, el Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T) ha sido diseñado incluyendo intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el Equipo Educativo de cada grupo, pretendiendo, entre otros, los siguientes objetivos generales:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.

- Fortalecer las capacidades afectivas del alumnado en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como el rechazo de la violencia y los prejuicios.

Concretamente, en el ámbito de la Acción Tutorial, que se considera integradora, continua y permanente a lo largo de cada jornada y curso escolar, cada actuación irá encaminada a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Que el alumno asuma responsablemente sus deberes, conozca y ejerza sus derechos en el respeto a los demás, practique la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, se ejercite en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y se prepare para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Que el alumno fortalezca sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como el rechazo de la violencia y los prejuicios.
3. Favorecer la promoción de la cultura de paz y la no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos.

Las intervenciones a realizar con los grupos se basan en criterios tales como favorecer la formación integral del alumno en los distintos ámbitos de su personalidad, para ello los materiales que se utilizan para desarrollar las sesiones de Tutoría con el alumnado integran los siguientes ámbitos:

- 1.- Acogida, integración en el Centro y grupo clase, planes de acogida para alumnos, profesorado y familias.
- 2.- Convivencia, conocimiento mutuo, actividades de dinamización grupal.
- 3.- Normas, derechos y deberes, elección de delegados, funcionamiento del grupo.
- 4.- Programas de intervención diversos:
 - Educación en valores.
 - Educación para la paz
 - Desarrollo de habilidades sociales
 - Autoestima
 - Prevención de conductas disruptivas

La mejora de la convivencia se concretiza en la consecución de los objetivos especificados en el P.O.A.T. para cada curso de las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria, y la correspondiente propuesta de actividades.

ANEXOS

ANEXO I- A

COMPROMISO

En San Fernando, a _____ de _____ de 200_,

El alumno/a: _____

del curso _____, se compromete a llevar a cabo la siguiente tarea:

En caso de romper el compromiso, tendrá una penalización de _____ días de expulsión, o bien se les comunicará por escrito a sus familiares el hecho de una posible expulsión futura en caso de reincidencia.

| El Alumno/a | La Orientadora | El Jefe de Estudios |
|-------------|----------------|---------------------|
| | | |
| Firmado | Firmado | Firmado |

ANEXO I- B

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D.^a _____
 representante legal del alumno/a
 _____, matriculado en el
 Liceo Sagrado. Corazón de San Fernando en el grupo _____ y dicho alumno/a
 se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro durante todo el periodo lectivo.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal - quincenal - mensual (táchese lo que no proceda), telefónica o personal, de la familia con el Tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a o problemas de convivencia que pudiese tener.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud el alumno/a e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (Intervención del Departamento de Orientación).
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el Tutor/a con la periodicidad establecida.
- Entrevista del Orientador/a con la familia con periodicidad.....
- Otros:

En San Fernando a..... de..... de 200.....

| El Alumno/a | La Orientadora | El Jefe de Estudios |
|-------------|----------------|---------------------|
| | | |
| Firmado | Firmado | Firmado |

NOTA: Caso de que el alumno y/o familia incumpla el compromiso, se dará éste por extinguido y se le impondrán al alumno las correcciones que la dirección del Centro estime oportunas.

ANEXO I- C

FICHA PARA EL CENTRO (COMPROMISO DE CONVIVENCIA)

| Apellidos y Nombre | Grupo | Fecha |
|--------------------|-------|-------|
| | | |

Antecedentes de conducta del alumno o alumna:

Datos relevantes sobre la familia:

Persona que propone la suscripción del Compromiso de Convivencia:

- La familia El Tutor o Tutora

Motivo por el que se propone el Compromiso de Convivencia:

Medidas y objetivos del Compromiso de Convivencia:

Duración del compromiso: Desde el..... de.....de 200... al de..... de 200..

Periodicidad de la información a la familia:

Fechas de revisión y evaluación:

Comunicación a la Comisión de Convivencia:

Observaciones:

Vº Bº El Director

El Tutor/a

ANEXO I- D

**INFORME PARA RUPTURA O MODIFICACIÓN DEL
COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

| Apellidos y Nombre | Grupo | Fecha |
|--------------------|-------|-------|
| | | |

Resumen de la evolución del Compromiso suscrito:

Análisis de las causas por las que no pudieron cumplirse determinados objetivos:

Observaciones de las entrevistas con la familia:

Decisión sobre el compromiso:

- Modificación del Compromiso.
- Renovación del Compromiso.
- Suscripción de un nuevo Compromiso.
- Anulación del Compromiso suscrito.



Resumen de las razones para la medida anterior:

Descripción de las modificaciones del Compromiso en caso de que se mantenga:

En San Fernando a..... de..... de 200.....

| Vº Bº el Director | El Tutor/a | El Representante Legal |
|-------------------|------------|------------------------|
| | | |
| Firmado | Firmado | Firmado |



ANEXO III-A

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JEFETURA DE ESTUDIOS |  |
| | SALIDA DE ALUMNOS CON JUSTIFICACIÓN DEL CENTROCURSO 20__-20__ SECUNDARIA Y BACHILLERATO | |

Tachar lo correcto (SI/NO)



| Nº | FECHA | HORA | ALUMNOS/AS | CURSO | RECOGE FAMILIAR | | PERMISO TELEFÓNICO | | FIRMA ALUMNO/A O FAMILIAR |
|----|-------|------|------------|-------|-----------------|----|--------------------|----|---------------------------|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 2 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 3 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 4 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 5 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 6 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 7 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 8 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 9 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 10 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 11 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 12 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 13 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 14 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 15 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 16 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 17 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 18 | | | | | SI | NO | SI | NO | |
| 19 | | | | | SI | NO | SI | NO | |

ANEXO III -B

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JEFETURA DE ESTUDIOS |  |
| | SALIDA DE ALUMNOS CON JUSTIFICACIÓN DEL CENTROCURSO 20__-20__ INFANTIL Y PRIMARIA | |

| Nº | FECHA | HORA | ALUMNOS/AS | CURSO | ATRASO | SALIDA | FIRMA FAMILIAR |
|----|-------|------|------------|-------|--------|--------|----------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |

ANEXO IV

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JEFETURA DE ESTUDIOS |  |
| | REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL RECREO CURSO 20 -20 | |

Rellenar al finalizar cada recreo y entregar al Jefe de Estudios.

Primaria

Secundaria

| FECHA | TIPO DE INCIDENCIA | PROFESOR/A | FIRMA |
|-------|--------------------|------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Anexo 5. A 1

FALTAS LEVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS LEVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en el Dúplex) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de puntualidad en la entrada a clase. | Amonestación oral. | Corregir y si es reincidente contactar con la familia. |
| Falta de asistencia a clase no justificada. | | Comunicación a la familia a través de la agenda. |
| Llevar piercing, gorra, capucha, etc., en el Centro. | | El alumno se quite el piercing, la gorra o capucha... Reincidencia requisar objeto y entregar al Jefe de Estudios. |
| No llevar el uniforme del colegio de forma correcta ni limpio ni en dimensiones de faldas, etc. o llevar ropa indecorosa (faldas excesivamente cortas, camisas o camisetas que dejan el vientre fuera o muestran la ropa interior, bañadores o ropa de playa, camisetas de tirantes, etc.). | | Contactar con la familia para que aporte ropa adecuada o traslade al alumno a su domicilio para cambio de indumentaria. |
| Mascar chicle en clase. | | Que tire el chicle a la papelera. |
| Llevar teléfono móvil, cámara, aparatos de sonido, etc., en el Centro. | | Requisar el aparato y entregar en Jefatura de Estudios, los retirará la familia. |
| Arrojar al suelo papeles o basura en general. | | Recogerlo del suelo y tirarlos a la basura. |
| Hablar en clase. | | Reprenderlo y/o cambiarlo de sitio, si reincide, sancionarlo con pérdida de recreo o permaneciendo en el aula algunos minutos al final de la jornada. |
| Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero. | | Pedir perdón y recoger lo que ha lanzado. |
| No traer el material exigido para el desarrollo de una clase. | | Amonestar y comunicar a los padres mediante la agenda. |
| No realizar las actividades encomendadas por el profesor, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase. | Amonestar y comunicar a los padres mediante la agenda. Posible trabajo extra. | |

FALTAS LEVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS LEVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Registrar la falta en el Dúplex) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beber en el aula (salvo agua), en el transcurso de una clase. | Amonestación oral. | Obligar a que guarde la bebida o la arroje a la basura. Si reincide, sancionar como falta grave. |
| Comer en el aula o en zonas que no sean la cafetería o el patio del recreo durante el transcurso de él. | | Obligar a que guarde la comida. |
| Permanecer en el pasillo entre clase y clase. | | Amonestar. Si reincide sancionar como falta grave. |
| No tener, respeto y cuidado de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como de aquello que pertenecen a la Institución y la Comunidad. | | Pedir disculpas públicamente y resarcir el posible daño a la persona o Institución afectada. |
| Interrumpir la clase indebidamente. | | Amonestar. Si se ve oportuno cambiar al alumno de sitio. Si es reincidente, sancionarlo con pérdida de recreo o permanecer en el aula algunos minutos al final de la jornada. |
| No realizar las tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas áreas/materias. | | Contactar con la familia mediante la agenda. |

Anexo V B 1

FALTAS GRAVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS GRAVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (registrar la falta en el Duplex) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor, no estén justificadas. | Amonestación escrita. | Seguir protocolo: a) Llamada telefónica a la familia b) Escrito a la familia en la Agenda escolar c) comunicación al Departamento de Orientación d) Traslado del caso a Servicios Sociales (Protocolo sobre Absentismo Escolar) |
| Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. | | Imponer correcciones como: pérdida de recreo; quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo; expulsarlo de clase (medida extraordinaria). El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá al Coordinador o Jefatura las medidas a adoptar. |
| Los actos graves de incorrección o desconsideración a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo, o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo, o expulsarlo de clase (extraordinaria que debe ir acompañada con escrito del profesor a los padres). El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar. |
| Los actos graves de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo, o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo, o expulsarlo de clase (extraordinaria que debe ir acompañada con escrito del profesor a los padres). El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar. |
| Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del Centro. | | Reparar o pagar la reparación de los daños. El Tutor tratará el caso con la familia y el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad. |
| Los daños causados intencionadamente a los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa. | | |

FALTAS GRAVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS GRAVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (registrar la falta en el Duplex) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia. | Amonestación escrita. | El Tutor tratará el caso con la familia y propondrá al Jefe de Estudios las medidas correctoras. |
| La reiteración en el mismo trimestre de cinco o más faltas leves. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo, o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo, realizar trabajos para la comunidad. |
| El incumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad del Centro(profesorado o personal no docente) por una falta leve. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo, o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo, realizar trabajos para la comunidad. |
| La grabación, en cualquier medio o soporte, de miembros de la Comunidad Educativa, sin su autorización. | | Entrega de la grabación y posibles copias en Jefatura de Estudios. |
| Abandonar el colegio antes de concluir el horario escolar, sin la Autorización correspondiente. | | Comunicación urgente con la familia. Imponer correcciones como: pérdida de recreo; quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo; realizar trabajos para la comunidad. |
| Fumar en el Centro (tanto en el interior del edificio como en los patios). | | Comunicación urgente con la familia. Entrega de trabajo relacionado con tabaco y salud. Si reincide, corregir con: expulsión de tres días, o pérdida de recreo durante una semana, o realizar trabajos para la comunidad. |
| Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajenas. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo, o realizar trabajos para la comunidad. |
| Otras incorrección que altere el desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según Decreto 19/2007. | | Medidas correctoras: pérdida de recreo o quedarse algunos minutos al final del periodo lectivo realizar trabajos para la comunidad. |

FALTAS MUY GRAVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS MUY GRAVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR Si se considera oportuno, se registra en Séneca |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro. | Amonestación escrita. | Medidas correctoras: expulsión del Centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente. |
| Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | | Petición pública de disculpas y comunicación con la familia. Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos (Servicios Sociales, Pol. Nacional, etc.) Medidas correctoras: expulsión del Centro entre 1 y 29 dependiendo de la gravedad. |
| Uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa. | | |
| La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en especial, si dicho miembro es de Necesidades Educativas Especiales. | | Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos (Servicios Sociales, Policía Nacional, etc.) Medidas correctoras: expulsión del Centro entre 1 y 29 dependiendo de la gravedad. |
| La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas. | | La Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia y el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución. |
| Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro, o en las pertenencias de otros compañeros. | | |

FALTAS MUY GRAVES

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS A ADOPTAR

| FALTAS MUY GRAVES | MEDIDAS A ADOPTAR | MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR Si se considera oportuno, se registra en Séneca |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. | Amonestación escrita. | Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos (Servicios Sociales, Policía Nacional, etc.) Medida correctora: expulsión del Centro entre 1 y 29 dependiendo de la gravedad. |
| El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa. | | Si el hecho es grave, iniciar los trámites legales oportunos (Servicios Sociales, Policía Nacional, etc.). Entrega de trabajo relacionado con el hecho y la salud. Expulsión del Centro entre 1 y 29 dependiendo de la gravedad. |
| La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. | | Medida correctora: expulsión del Centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad. |
| La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves. | | Medidas correctoras: expulsión del Centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente. |
| El incumplimiento de la sanción impuesta por la Dirección por una falta grave. | | Medida correctora: expulsión del Centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad. |
| Asistir al Centro o a actividades programadas por el Centro en estado de embriaguez o drogado. | | La Jefatura de Estudios tratará el caso con la familia y el alumno. Trabajo sobre el hecho y la salud. Derivar el caso a Dpto. Orientación o Servicios Sociales si es grave. Imponer correcciones como: expulsión del Centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 si es reincidente. |
| Cometer actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico. | | La Jefatura tratará el caso con la familia y, si es grave, denunciar en la Policía. Medida correctora: expulsión del Centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad |
| Cometer o encubrir hurtos | | Jefatura tratará el caso con la familia. Proceder a la devolución de lo hurtado. Realización por parte del alumno de trabajos para la comunidad. |
| Promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y material pornográfico. | | Jefatura tratará el caso con la familia y, si es grave, denunciar en la Policía. Traslado del caso al Dpto. de Orientación o Servicios Sociales. Trabajo sobre hábitos saludables. Medida correctora: expulsión del Centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad. |
| Cualquier acto grave dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. | Jefatura tratará el caso con la familia. Imponer correcciones como: expulsión del Centro entre 1 y 29 días en función de la gravedad. | |

PRINCIPIO GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

| PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES | CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES | CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. • No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. • La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. • La imposición de correcciones deberá tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. | <ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido. • La falta de intencionalidad. • La petición de excusas. | <ul style="list-style-type: none"> • La premeditación. • La reiteración. • Cuando la persona contra la que se cometa le infracción sea un profesor o profesora. • Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros/as y en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al Centro. • Las acciones que impliquen discriminación de cualquier tipo. • La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la Comunidad Educativa. • La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa. |

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
(Prescriben a los 30 días naturales, excluyendo periodos vacacionales)

| CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA | CORRECCIONES | ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER CORRECCIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase. | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. (Hay que prever la atención educativa del alumno, informar al Tutor y al Jefe de Estudios y el Tutor deberá informar a los padres o Tutor es del alumno). | <p>El profesor o profesora que imparte la clase. Deberá informar por escrito al Jefe de Estudios</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas por el profesorado. - Las conductas que pueden impedir o dificultar el estudio de los compañeros/as - Las faltas injustificadas de asistencia a clase. - Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa - Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, documentos del Centro o pertenencias de miembros de la comunidad educativa | <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral | <p>Cualquier profesor o profesora del Centro. Deberá informar por escrito al Jefe de Estudios.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento por escrito | <p>El Tutor o Tutora del alumno. Deberá informarse por escrito al Jefe de Estudios.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a La mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a repara el daño causado en las instalaciones o material del centro. | <p>El Jefe de Estudios. Deberá oírse al profesor o Tutor del alumno</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen. • Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo | |

Anexo V F

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Prescriben a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales

El alumno o sus representantes legales pueden presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra la corrección ante quien la impone.

| CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES | CORRECCIONES | ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER CORRECCIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • La agresión física • Las injurias y ofensas • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. • Las vejaciones o humillaciones • Las amenazas o coacciones. • La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. • El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa; o la sustracción de las mismas. • La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. • Cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. • El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que se ha debido a causas justificadas. | Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar posibles daños causados | <p>El Director comunicándolo a la Comisión de Convivencia.</p> <p>Es preceptivo el trámite de audiencia al alumno y sus representantes legales. La corrección será inmediatamente ejecutiva.</p> |
| | Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes. | |
| | Cambio de grupo. | |
| | Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen. | |
| | Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen | |
| | Cambio de Centro docente | <p>El Director.</p> <p>Hay que instruir el oportuno expediente.</p> |